



"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra
Resolución de Gerencia Municipal N° 260-2017-GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 20 de noviembre de 2017

VISTO:

El Informe N° 188-2017-GPP/MDPP, de fecha 17 de noviembre de 2017 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N°142-2017-GAF/MDPP de fecha 15 de noviembre de 2017 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual proponen la modificación a nivel funcional programático de crédito y anulaciones del Rubro 18 Canon y Sobre Canon, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad

Que mediante Decreto Supremo N°394-2016-EF, modificado con Decreto Supremo N°115-2017-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal del año 2017, en el artículo14° determina que el uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, se destina exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del referido programa.

Que, mediante Decreto Supremo N° 308-2017-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de los Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, por el Cumplimiento de las metas correspondiente al 31 de Julio del 2017, asignándole a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra la suma de S/.4,028,870.00 soles.

Mediante Resolución de Alcaldía N°144-2017-ALC/MDPP, de fecha 03 de noviembre del 2017, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°308-2017-EF, por el monto de S/ 4,028,870.00 (Cuatro millones veintiocho mil ochocientos setenta con 00/100 soles) en el rubro 18 Canon y Sobre Canon.

Que, mediante Informe N° 142-2017-GAF/MDPP, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia Municipal, el estado situacional que mantiene de adeudo la institución con la empresa "Tecnologías Ecológicas PRISMA S.A.C.", planteando un cronograma de pago por los servicios prestado en el mes de Agosto y Setiembre, por el monto de S/ 1,633,568.65 (Un millón seiscientos treinta tres mil quinientos sesenta y ocho con 65/100 soles), en 7 cuotas para el presente ejercicio.





"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 260-2017-GM/MDPP

[Página 2]

Que mediante Informe N°188-2017-GPP/MDPP, de fecha 17 de Noviembre la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de modificación presupuestal a nivel funcional Programático de crédito y anulaciones por el importe de S/1,000,000.00 (Un millón con 00/100 soles) en el Rubro 18 Canon y Sobre Canon, considerando el artículo 14° del Decreto Supremo N°394-2016-EF.

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC-MDPP artículo primero numeral 8), publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de abril de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de 1,000,000.00 (Un Millón y 00/100 Soles); con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados en el Rubro 18 Canon Sobre Canon, conforme al presente cuadro.

RUBRO	GENERICA	ANULACION	HABILITACION
18 CANON Y SOBRE CANON	2.3.BIENES Y SERVICIOS		1,000,000.00
	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,000,000.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ
GERENTE MUNICIPAL

